I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO 2º SEMINARIO APÍCOLA Y PRIMER CONGRESO DE POLINIZACIÓN COMUNA DE QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 3605 /

QUILLÓN, 13 JUL 2022

V I S T O S:

1. El servicio denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO 2º SEMINARIO APÍCOLA Y PRIMER CONGRESO DE PONILIZACIÓN, COMUNA DE QUILLÓN";**
2. Antecedentes técnicos y administrativos, para el servicio denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO 2º SEMINARIO APÍCOLA Y PRIMER CONGRESO DE PONILIZACIÓN, COMUNA DE QUILLÓN";**
3. Ficha técnica Nº50, de fecha 12.07.2022;
4. Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 23/22 de fecha 17 de enero de 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
12. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Iniciativas de Fomento y Desarrollo Económico Local del Programa "Apoyo O.D.E.L 2022"

~ Normativa vigente para procesos de Licitación Publica Simplificada "L1"

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **LLÁMASE,** a Licitación Pública Simplificada L1, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO 2º SEMINARIO APÍCOLA Y PRIMER CONGRESO DE PONILIZACIÓN, COMUNA DE QUILLÓN"** por un monto de **$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal **www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la **Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**
2. **APRUÉBASE,** la Publicación del proceso simplificado L1 denominada: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO 2º SEMINARIO APÍCOLA Y PRIMER CONGRESO DE PONILIZACIÓN, COMUNA DE QUILLÓN".**
3. **DESÍGNASE,** la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública Simplificada L1, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO 2º SEMINARIO APÍCOLA Y PRIMER CONGRESO DE PONILIZACIÓN, COMUNA DE QUILLÓN",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Jorge Esparza Cárcamo	Profesional ODEL
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado de Turismo y Cultura
Gerardo Vásquez Navarrete	Director DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en formulario que rige el llamado a licitación pública simplificada L1.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NSV/mpn
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.